



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

OTORGADO POR:

JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN
REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO CASA CASA

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge la señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Luis Alfredo Casa Casa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez

Vargas por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Luis Alfredo Casa Casa por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas transfieren treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Luis Alfredo Casa Casa participaciones numeradas desde la cero sesenta y cinco hasta la cero noventa y seis. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

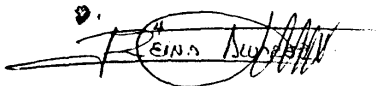
PARTICULARES: El cedente declara que la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA** es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**. **SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION:** El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. **OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. **NOVENA.- RENUNCIA:** Expresamente el cesionario señor Luis Alfredo Casa Casa renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**. **DECIMA.- ACEPTACION:** Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de

Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



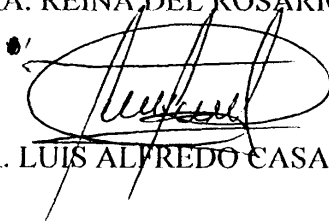
SR. JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN

C.C. 0501500294



SRA. REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

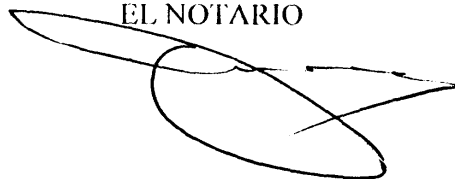
C.C. 05-0151326-1.



SR. LUIS ALFREDO CASA CASA

C.C. 050239241-8

EL NOTARIO



CIUDADANIA 050239241-8
CASA CASA LUIS ALFREDO
28 NOVIEMBRE 1.978
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACANA
01 261 0028
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACANA



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

CASADO MARIA DE LOURDES VILCA VILCA
PRIMARIA EMPLEADO
EMILIO CASA VILCA
FELICIANA CASA VILCA
LATACUNGA 15/10/99
15/10/2011

NOTARIA 18
V444444444
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0002
NUMERO

0502392418
CEDULA

CASA CASA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA
CANTON

Parroquia: Cotopaxi
Provincia: Cotopaxi
Canton: Cotopaxi
Parroquia: Cotopaxi

PRIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

EL NOTARIO
[Handwritten signature]



CIUDADANIA 050150028-4
ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
08 FEBRERO 1967
002- 0078 00278 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1967



ECUATORIANA***** V4443V4422
CASADO REINA DEL ROSARIO ALVAREZ
SUPERIOR ING. EN MERCADOTECNIA
TEOFILO ROBLES
MARIA MATILDE BEDON
LATACUNGA 09/02/2005
09/02/2017

REN 0150039



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones: 17 de Octubre de 2004

050150028 4 0024- 277

ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ

DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI
00000079 09/01/2011 14:42:36

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado QUITO, a

22 NOV 2005

EL NOTARIO
FRANCISCO ROMAN BRACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA CIUDADANIA No. 1883585
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO
1967
COTACACHI LATACUNGA ELOY ALFARO
005- 0105 9127
LATACUNGA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0002 NUMERO 0501513261 CEDULA
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
ELOY ALFARO SAN FE
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 10
Dr. Gonzalo
Ramón Chacón
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** A113541121
PASADO JUAN ENILIO FOSSET REYON
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION A
JORGE HUMBERTO ALVAREZ
ELOY VICENTA VARGAS
LATACUNGA 20/11/2004

1883585



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 22 NOV 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO RAMON CHACON



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SUCREVAL COMERCIAL LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente

Ing. Juan Emilio Rodríguez Bordon

GERENTE GENERAL.

COMERCIALIZADORA SUCREVAL COMERCIAL

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO

XX XXXXXX XXXXXX XXXXXX



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas en calidad de Cedentes a favor del señor Luis Alberto Casa Casa en su calidad de Cesionario.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON^G
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 412
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.-

El Registrador.

